

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN - Vilafranca del Penedès, 9 de diciembre de 2020

Núm. Expediente: 518/2020 / EG_SA

Asunto: Justificación subvención Premios Vinari

En fecha 26 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local aprobó la concesión de subvención y el convenio de colaboración con la empresa Comunicación Vinaria, S.L. con CIF B65331704 para la realización de los Premios Vinari el año 2020 por importe de 20.000,00 €, así como el pago de 50% del importe de la subvención en el momento de la firma y el 50% restante en el momento de la justificación.

En fecha 11/12/2020 la entidad presentó la documentación justificativa de la subvención otorgada para el año 2020.

De conformidad con lo establecido en el convenio de concesión de la subvención, la documentación requerida para la justificación de la subvención es la siguiente:

- Relación de facturas de importe como mínimo del doble del importe de la subvención.
- Justificantes de gastos por importe igual o superior a la subvención concedida. la justificación deberá efectuarse mediante facturas originales o copias compulsadas por el secretario de el Ayuntamiento / Entidad. En todo caso, las facturas deberán contener como mínimo los datos previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Estos documentos justificativos deberán estar fechados durante el año en que se haya concedido la subvención.

Visto el informe técnico emitido en fecha 13 de noviembre de 2020 por el que se informa favorablemente en relación a la justificación de la subvención otorgada a la empresa Comunicación Vinaria, S.L. con CIF B65331704 para el año 2020.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129. del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 4 de octubre de 2006.

Visto el art. 47 de las bases de ejecución presupuestaria en cuando al régimen de subvenciones

Dado que la competencia corresponde al Teniente de Alcalde del Área de Servicios Centrales, actuando éste por delegación efectuada por el alcalde de este ayuntamiento, mediante el Decreto de alcaldía, de 27 de marzo de 2020 de áreas y delegaciones de Alcaldía,

Vilafranca del Penedès, 9 de diciembre de 2020

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

Codi validació document:
13065123472325511744

Cort 14 · 08720 Vilafranca del Penedès
938 920 358 · www.vilafranca.cat



PLAN_GEN_SIGN
518/2020/EG_SA



RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la justificación de la subvención otorgada a la empresa Comunicación Vinaria, S.L. con CIF B65331704 y el reconocimiento de la obligación (O) por importe de 10.000,00 € a cargo de la aplicación presupuestaria 5 41.901 48903 y proceder al archivo y cierre del expediente.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y la Tesorería municipal.

Vilafranca del Penedès, 9 de diciembre de 2020

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

Codi validació document:
13065123472325511744

